

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref:110014003020-2019-01015-00 PRUEBA EXTRAPROCESAL
INTERROGATORIO DE PARTE DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS Y
TESTIMONIO DE ANDRES RODRÍGUEZ GUTIERREZ contra C.I. SAN
PANCRACIO S.A.S.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy 9 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec53db26a9ad80920840b2f661fa91a3b4a47b2bbdc55a9498ee0c7c5fe76127**

Documento generado en 09/03/2022 06:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-01015-00 PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS Y TESTIMONIO DE ANDRES RODRÍGUEZ GUTIERREZ contra C.I. SAN PANCRACIO S.A.S.

Vista la actuación surtida y en virtud a que el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante providencia del 8 de julio de 2021, revocó la decisión adoptada en audiencia del 15 de abril de 2021, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTINUEVE (29) de MARZO DEL PRESENTE AÑO (2022)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para la realización de la audiencia de **DECLARACION SOBRE DOCUMENTOS**, prevista en el artículo 185 del Código General del Proceso, de manera **VIRTUAL**, que deberá absolver la señora **MARIA CECILIA ADELAIDA RUISECO GUTIERREZ**, en su calidad de representante legal de la sociedad **CI SAN PANCRACIO S.A.S.**, respecto al contenido de la USB con los 4 audios, los cuales debe aportar el apoderado judicial de la parte solicitante antes del día señalado para la audiencia.

SEGUNDO ADVERTIR a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

TERCERO: REQUERIR a las partes, para que dentro de los tres días siguientes a su notificación informen a este despacho su correo electrónico a través de comunicación remitida a la dirección electrónica cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Téngase en cuenta que la representante legal de la sociedad **CI SAN PANCRACIO SAS**, se encuentra debidamente notificada dentro de este proceso.

QUINTO: Remítase al correo electrónico de la representante legal de la sociedad **C.I.SAN PANCRACIO SAS** y al de su apoderado judicial y apoderado de la parte solicitante, copia del presente proveído, para que comparezcan en audiencia virtual en la fecha y hora aquí señaladas para la realización de la diligencia de declaración sobre documentos.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy 9 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be862fcc03fa4e078136c84db41edc03282a4d0f026cf5c3f7b803eb61bebcaa**
Documento generado en 09/03/2022 06:28:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**